RESOLUCIÓN NÚMERO N° 36 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE MÌNIMA CUANTÍA N° IP-DT-OCA-006-2024

EL DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 5 DE LA RESOLUCIÓN N°3309 DEL 29-10-2021 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIONES 3429 DE NOVIEMBRE 5 DE 2021 y 4187 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EN CUMPLIMIENTO A LOS POSTULADOS PREVISTOS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vías, el **día 12 de julio del 2024** publico la invitación publica correspondiente al proceso N° IP-DT-OCA-006-2024, que tiene por objeto “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR” el cual fue debidamente comunicado a través del SECOP II junto con los demás documentos del citado proceso, con el objeto de contratar, así:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR	**1 mes**	$46.499.993,00	En los municipios: Arenal departamento Bolívar; La Gloria departamento Cesar; El Tarra, Abrego, Convención, El Carmen, Hacarí, Teorama departamento Norte de Santander.

De acuerdo con el registro de cierre de la INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-OCA-006-2024 realizado el día 22-07-2024 y conforme al acta de apertura de las ofertas se tiene el haberse recibido a través del SECOP II las propuestas de los siguientes oferentes:

PROPONENTES	VALOR PROPUESTAS ($)
AMV CONSULTORES SAS	30.224.991,00
PLANET INGENERIA SAS	36.000.022,80
1570 INGENIERIA SAS	37.646.393,00
S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS	38.788.793,00

Que el día 23 de julio del 2024 se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar a través del cual la Entidad luego de evaluar el costo de las ofertas presentadas y aplicar la metodología establecida por Colombia compra eficiente para determinar cuándo una oferta es artificialmente baja, se tuvo como resultado que se debía requerir a los proponentes cuyas ofertas económicas se encuentran por debajo del presupuesto oficial en un porcentaje superior al 20%, es decir, cuyas valor de ofertas sean inferior a la suma de $37.199.994,40, por lo tanto, las ofertas

presentadas por AMV CONSULTORES SAS y por PLANET INGENERIA SAS, que se encuentran por debajo valor mínimo aceptable ($37.199.994,40) , toda vez que a criterio de la Entidad presentan costos artificialmente bajos -aparentemente-

En consecuencia, y en aplicabilidad del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad solicitó **aclaraciones** a los citados oferentes para que sirvieran rendir aclaraciones precisas desglosando uno a uno todos los costos en que incurriría en la ejecución del contrato, pues el Ítems de estudio de topografía (Incluye personal, equipo, transporte y producto) contempla un valor integral de todos los gastos; por lo tanto, debe detallar uno a uno los gastos de cada personal a involucrar, como los topógrafos, cadeneros, así como el costo de alquiler de los equipos de topografía, licencias de software y hardware de procesamiento, equipos de cómputo, camioneta o transporte para llegar a los puntos establecidos en cada proyecto, resaltando que a algunos sitios se accede a través del transporte en FERRI y otros se encuentran en zonas remotas en la zona rural, además de los gastos de combustibles, peajes, gastos de administración, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribuciones, garantías y seguros; los costos relacionados con la seguridad social integral, aportes parafiscales y prestacionales para el personal vinculado por nómina, así como los costos asociados a la contratación de personal por prestación de servicios para el desarrollo de las labores, y demás gastos generados por la realización de trabajos de campo, igualmente incluye los honorarios del Consultor, la correspondiente provisión para la asunción de los riesgos previsibles asignados de conformidad con lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, la Entidad procede a revisar en la plataforma SECOP II el proceso IP-DT-OCA-006-2024, observando que los proponentes: AMV CONSULTORES SAS y PLANET INGENERIA SAS., a los que se les requirió no rindieron las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas por lo tanto y acorde con lo establecido en el parágrafo 1. del artículo 5 del decreto 1882 del 2018, dichas propuestas fueron rechazadas, es decir, por no haber suministrado la información y la documentación solicitada por la entidad a través del informe preliminar antes citado, tal como obra en el documento Respuesta a las observaciones al informe de evaluación, publicado en el SECOP II el día 5 de agosto del 2024

Que por lo anterior y con base en lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 del 2021, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Entidad entró a revisar la siguiente oferta económica de mejor precio, que corresponde a la presentada por 1570 INGENIERÍA SAS., verificada la oferta económica se tiene que ésta no posee errores en los cálculos aritméticos, es decir, que los valores producto de las operaciones aritméticas son correctos, razón por la cual fue evaluada en su totalidad.

Que la evaluación de la propuesta presentada por 1570 INGENIERIA SAS, dio el siguiente resultado

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	EVALUACION DEFINITIVA
3	1570 INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente 1570 INGENIERIA SAS con NIT N° 901380870-9, representada legalmente por Alvaro Ernesto Castro Peñaranda, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.979.237 expedida en Ocaña, el contrato objeto del proceso de mínima cuantía N° IP-DT-OCA-006-2024 el que tiene por objeto “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR” por un valor total de treinta y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil

trescientos noventa y tres pesos ($ 37.646.393,00), M/Cte. IVA incluido, a ejecutar en un plazo de un (1) mes, plazo contado a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato, previo perfeccionamiento del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ocaña, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



Firmado digitalmente por JAIMES FERNANDEZ ELIAS

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR INVÍAS – TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Dra. Mary R. Paredes
Revisó: Ing. Elias Jaimes Fernandez